



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



N° 239 -2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 12 MAY 2025

VISTO: El Memorando N° 421-2025-UND-DES-RR.HH/HSR-AND, de fecha 29 de abril del 2025, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución de aprobación del Documento Técnico “Plan de Acción para la atención de emergencias durante la celebración del 152° aniversario de Apurímac, elaborado por el Hospital Sub Regional de Andahuaylas”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD): Esta ley establece el marco normativo para la gestión del riesgo de desastres en el Perú, creando el SINAGERD como un sistema articulado que integra a todas las entidades del Estado, organizaciones sociales y sector privado para prevenir, reducir y responder de manera organizada y eficiente ante desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del SINAGERD: Desarrolla los lineamientos establecidos en la Ley N° 29664, definiendo la estructura, funciones y mecanismos operativos del SINAGERD, así como los roles de los diferentes niveles de gobierno en la gestión del riesgo de desastres;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud: Norma marco del sistema de salud en el Perú, que establece los principios, derechos y deberes relacionados con la salud pública, incluyendo disposiciones para la prevención de riesgos, atención de emergencias y fortalecimiento de los servicios de salud;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2021-SA; Reglamento del Sistema Nacional de Salud: Regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, promoviendo la articulación entre las instituciones públicas y privadas del sector salud, con el fin de garantizar servicios integrales, equitativos y de calidad para la población;

Que, la Resolución Ministerial N° 448-2023-MINSA – Lineamientos para la gestión del riesgo de desastres en establecimientos de salud: Establece criterios técnicos y operativos que los establecimientos de salud deben seguir para prevenir, reducir y responder a situaciones de desastre, asegurando la continuidad de los servicios esenciales;

Que, la Directiva Sanitaria N° 027-MINSA/2022/DIGERD, Organización y funcionamiento de las brigadas de emergencia hospitalaria: Define las disposiciones para la conformación, capacitación y actuación de las brigadas de emergencia en establecimientos de salud, con el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia y desastre;

Que, con Informe N° 44-2025-JEF-UGRD/ARR-HSR-AND, de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, requiere su aprobación mediante resolución directoral, con la finalidad de garantizar una respuesta oportuna y eficaz ante posibles emergencias durante las actividades por el 152° aniversario de la creación del departamento de Apurímac, que generarán una masiva concurrencia en la ciudad de Andahuaylas, el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, a través de su Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, ha elaborado el “Plan de Acción para la Atención de Emergencias y Urgencias”. Este documento, enmarcado en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y demás normativa vigente, contempla acciones preventivas y reactivas como la evaluación de riesgos, conformación de brigadas, asignación de recursos, definición de rutas de evacuación, activación de sistemas de comunicación y capacitación del personal;

Que, a través del Informe N° 146-2025-COORD.PPR-HSR-AND, de fecha 22 de abril del 2025, expedido por el Coordinador de Programas Presupuestales del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicita aprobación bajo acto resolutorio del Plan de acción para la atención de emergencias durante la celebración del 152° Aniversario de Apurímac, elaborado por el Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Con Informe N° 151-2025-O.P.P.M-HSR/AND, de fecha 22 de abril del 2025, emitido por la Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, luego de ser revisado, evaluado y admitido por el coordinador de los programas presupuestales, quien emite su conformidad del documento técnico del Plan de Acción para la atención de emergencias durante la celebración del 152° aniversario de Apurímac, elaborado por el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicitando aprobación mediante acto resolutorio;

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Documento Técnico: “PLAN DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL 152° ANIVERSARIO DE APURÍMAC”, el mismo que en anexo adjunto y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, y la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, el seguimiento, cumplimiento y difusión de lo dispuesto en el citado plan, según sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EE
Dirección Ejecutiva HSR
Oficina de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Unidad de RR.HH.
Planes y Programas
UGRD
Española (portal de transparencia)
Internados
Activo
PM/aaaf

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ
COP: 23633
DIRECTOR EJECUTIVO

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Dr. Hugo Pesco N° 180 – Andahuaylas
083 – 421965
Hospital Sub Regional de Andahuaylas

